

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°184  
Semana del 15 de junio de 2021

---

## NUEVO FORMULARIO DE FISCALIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COVID-19 EN LUGARES DE TRABAJO

Recientemente fue publicado por la Dirección del Trabajo, la Superintendencia de Seguridad Social y el Ministerio de Salud, de manera conjunta, una nueva versión del "[Formulario único de fiscalización de medidas preventivas para el COVID-19 en lugares de trabajo](#)", que será utilizado para inspeccionar si las empresas cumplen con las medidas sanitarias correspondientes para operar en las distintas etapas del "*plan paso a paso laboral*". En PARRAGUEZ&MARIN le explicamos los principales aspectos que debe conocer:

- El "**Formulario único de fiscalización de medidas preventivas para el COVID-19 en lugares de trabajo**" establece las medidas obligatorias de seguridad y salud en el trabajo que se han dictado por la autoridad sanitaria con ocasión de la propagación del COVID-19, así como también las establecidas recientemente por la ley Nro. 21.342, que establece un protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo.
- Este formulario **entrega un listado de 27 medidas obligatorias de prevención en los lugares de trabajo, junto con la referencia a la norma legal respectiva.**

Estas medidas **son indicaciones concretas que deben cumplirse al interior de las empresas, entre las cuales destacan** aspectos de cumplimiento de las medidas decretadas por la autoridad sanitaria, de cumplimiento de condiciones adicionales de higiene y salud en el contexto de la emergencia sanitaria, de entrega de elementos de protección personal y de medidas preventivas y de implementación de planes y protocolos al interior de las empresas.

- **Se recomienda revisar en detalle este formulario y su anexo**, para dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el contexto sanitario provocado por el COVID-19, y así contribuir a la prevención de nuevos contagios, proteger la vida y seguridad de los trabajadores, y evitar contingencias para la empresa.

En cuanto a las **medidas recientemente establecidas por la ley Nro. 21.342**, que establece un protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo, **se recomienda revisar las instrucciones realizadas por la Superintendencia de Seguridad Social -especialmente la Circular Nro. 3597- y las medidas recomendadas por los organismos administradores de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.**

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas, usted puede dirigirse a PARRAGUEZ&MARÍN al correo [rmarin@parraguezymarin.cl](mailto:rmarin@parraguezymarin.cl)